

Municipio de Umán, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31101-19-1990-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1990

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,680.8
Muestra Auditada	8,680.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Umán, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 6000 "Inversión Pública", de los cuales, se revisó una muestra de 8,680.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Umán, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Umán, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con una Ley Orgánica Municipal que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de control interno efectivo.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas, se disponen de indicadores y parámetros para medir su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con éstas.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables para elaborar información sobre su gestión a efectos de cumplir con sus obligaciones de presupuesto y responsabilidad, así como en materia de contabilidad gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó un programa de información que apoye los procesos para que se dé cumplimiento a los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No presentó evidencia de que autoevaluó los objetivos propuestos en su Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Umán, Yucatán, en un nivel medio.

2021-D-31101-19-1990-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Umán, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Umán, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de adquisiciones en el capítulo del gasto 2000 "Materiales y suministros" por un importe de 2,065.8 miles de pesos y de obra pública en el capítulo 6000 "Inversión Pública" por 6,615.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador

por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos realizados se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante la revisión del total de comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

3. El Municipio de Umán, Yucatán, adjudicó seis contratos en el rubro de adquisiciones en el capítulo del gasto 2000 “Materiales y suministros”, por un importe total de 2,065.8 miles de pesos financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de los cuales, cuatro contratos se adjudicaron de manera directa por un importe de 808.0 miles de pesos y dos contratos mediante invitación restringida por un importe de 1,257.8 miles de pesos; las adquisiciones están amparadas en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación. No obstante, se comprobó que en los cuatro contratos adjudicados de manera directa, las fechas en las que fueron adjudicadas y contratadas las adquisiciones de los materiales corresponden a un mismo periodo de tiempo, y dado que fueron asignadas a un mismo proveedor, se considera que éstas fueron fraccionadas para ubicarlas en los montos máximos de contratación de manera directa y con ello evitar el procedimiento de invitación restringida como lo establece su normativa local, ya que las propuestas no presentaron un dictamen debidamente fundamentado que justifique las compras realizadas, por lo que las adquisiciones no fueron adjudicadas de conformidad con la normativa aplicable ni se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN
ADJUDICACIONES FRACCIONADAS CON PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número de contrato	Adquisición	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor	Importe pagado (con IVA)	Importe (antes de IVA)	Tipo de adjudicación	Fecha de adjudicación (según fallo)	Fecha de la formalización del contrato
AD-PART-ASF-01/2021	Adquisición de 84 mtq. de concreto en caliente y 6000 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido (calle 20 X 19 Y 21, colonia Centro)	AEP000630BH0	216.5	186.6	Adjudicación directa	02/01/2021	05/01/2021
AD-PART-ASF-02/2021	Adquisición de 84 mtq. de concreto en caliente y 6000 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido (calle 20 X 19 Y 21, colonia Centro)	AEP000630BH0	216.5	186.6	Adjudicación directa	25/01/2021	01/02/2021
AD-PART-ASF-03/2021	Adquisición de 98 mtq. de concreto en caliente, 6000 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 1000 ltr. emulsión asfáltica de rompimiento super estable	AEP000630BH0	252.5	217.7	Adjudicación directa	22/02/2021	01/03/2021
IR-PART-ASF-04/2021	Adquisición de 266 mtq. de concreto en caliente, 17000 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 2000 ltr. emulsión asfáltica de rompimiento super estable ecs-60	AEP000630BH0	715.6	616.9	Invitación restringida	25/03/2021	01/04/2021
PART-ASF-AD-001/2021	Adquisición de 42 mtq. de concreto en caliente, 1000 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 2000 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento super estable ecs-60	AEP000630BH0	122.5	105.6	Adjudicación directa	01/09/2021	01/09/2021
PART-ASF-IR-002/2021	Adquisición de 196 mtq. de concreto en caliente, 28 mtq. de concreto asfáltico en frío de 3/8 a finos y 4600 ltr. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido	AEP000630BH0	542.2	467.4	Invitación restringida	27/09/2021	05/10/2021
Totales			2,065.8	1,780.8			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de la adquisición de materiales, auxiliares contables y pólizas de egresos.

Lo anterior, en incumplimiento del Decreto número 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, artículo 99, y anexo 10.1 Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles; del Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del

Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, artículo 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículos 25 y 26.

La Contraloría Municipal de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/IPRA/02-DC/22; sin embargo, no se solventa lo observado.

2021-1-01101-19-1990-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa cuatro contratos de adquisición de materiales donde las fechas en la que fueron adjudicadas y contratadas corresponden a un mismo periodo de tiempo, y dado que fueron asignadas a un mismo proveedor, se considera que éstas fueron fraccionadas para ubicarlas en los montos máximos de contratación de manera directa y con ello evitar el procedimiento de invitación restringida como lo establece su normativa local, ya que las propuestas no presentaron un dictamen debidamente fundamentado que justifique las compras realizadas, por lo que las adquisiciones no fueron adjudicadas de conformidad con la normativa aplicable ni se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados en las modalidades de contratación, en incumplimiento del Decreto número 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, artículo 99, y anexo 10.1. Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles; del Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, artículo 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículos 25 y 26.

4. El Municipio de Umán, Yucatán, realizó pagos por un importe de 2,065.8 miles de pesos que corresponden a seis contratos de adquisiciones en los capítulos del gasto 2000 "Materiales y suministros", que fueron financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; dichas adquisiciones correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; además, se verificó que los materiales fueron entregados de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, toda vez que cumplieron con las especificaciones, los plazos y las cantidades pactados y no se observaron incumplimientos imputables al contratista, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos. Finalmente,

se constató que los bienes fueron recibidos a satisfacción del municipio por medio de las constancias de recepción.

Obra Pública

5. El Municipio de Umán, Yucatán, adjudicó cuatro contratos para el rubro de obra pública por un importe total de 6,615.0 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de los cuales dos contratos fueron adjudicados por licitación pública por un importe de 5,329.5 miles de pesos y dos por invitación a cuando menos tres personas por 1,285.5 miles de pesos; éstos fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que en los dos contratos adjudicados por invitación restringida se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa, y se presentaron las garantías de anticipo y cumplimiento de los contratos.

MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A
MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	No. de contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la adquisición servicios o gastos diversos	Importe contratado
1	MUY-PART-01-21	Licitación pública	Rehabilitación de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Umán, localidad Umán, asentamiento San Román	2,484.2
2	MUY-PART-02-21	Licitación pública	Rehabilitación de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Umán, localidad Umán	2,845.3
3	MUY-PART-IR-01-21	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Umán, localidad Umán	854.0
4	MUY-PART-IR-02-21	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Umán, localidad Umán	431.5
Total				6,615.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

6. El Municipio de Umán, Yucatán, realizó pagos por un importe de 6,615.0 miles de pesos por cuatro obras públicas que fueron financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; las obras públicas se correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados y se verificó que los contratistas

entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes; asimismo, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y cantidades pactados en los contratos, por lo que no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas y no se aplicaron penas convencionales; las obras públicas presentaron el cierre administrativo mediante el acta de entrega-recepción y el finiquito de los trabajos de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del municipio, y mediante inspección física, se constató con una selección de conceptos de obra, que están efectivamente ejecutados; corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en lo general, con las especificaciones contratadas que conciernen a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,680.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Umán, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Umán, Yucatán, no dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, así como el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, ya que cuatro contratos para la adquisición de materiales fueron fraccionadas para ubicarlas en los montos máximos de contratación de manera directa y con ello evitar el procedimiento de invitación restringida como lo establece su normativa local, y no se presentó un dictamen debidamente fundamentado que justifique las compras realizadas de forma directa.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Umán, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de obra pública y adquisiciones, y por lo que se refiere al ejercicio del gasto se registraron incumplimientos.

En conclusión, el Municipio de Umán, Yucatán, realizó, en general una gestión razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con MUY-22-12-05 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta la información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 3 se consideran como no atendidos.



Analizar 19-Ene-2023

Vol. 4291

IARF-1/5/7

H. Ayuntamiento de Umán
2021 - 2024

“Ciudad Capital de las Industrias”



Umán, Yucatán, a 14 de Diciembre de 2022

Oficio número: MUY-22-12-05

CARRE/1/3

Asunto: Entrega de información complementaria de resultados finales y observaciones preliminares de los recursos de Participaciones Municipales del año 2021

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE

Con relación al oficio de citación No. DAGF“C1”/158/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que se convoca, con el objetivo de dar a conocer la presentación de resultados finales y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1990, con título Participaciones Federales a Municipios que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se viene realizado al Municipio de Umán, Yucatán y que, por el oficio hecho mención se adjunta cédulas con contenido de los resultados finales y las observaciones preliminares; me permito la presente para presentar de forma complementaria documentación y oficio aclaratorio MUY-22-12-04 como parte de las justificaciones y aclaraciones pertinentes de los Resultado 1 Procedimiento: 1.1 Control Interno, por las debilidades encontradas relativas a los elementos de control Interno: Información y comunicación y Supervisión, respectivamente.

Adjunto 1 (uno) USB de la marca ADATA con capacidad de 16 GB y de forma impresa el árbol de certificación de los archivos digitales.

Esperando que esta información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO DE UMAN
ESTADO DE YUCATÁN

Atentamente



PRESIDENCIA
2021-2024



Dr. Gaspar Ventura Cisneros Polanco
Presidente Municipal
Municipio de Umán, Yucatán

1 USB
1 hoja

C.c.p. Archivo

5

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Umán, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146 y 210; Decreto número 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, artículo 99 y anexo 10.1. Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles; Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, artículo 6 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículos 25 y 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.